



Resolución de Alcaldía N° 223-2023-A/MDC

Carabayllo, 06 de noviembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO: El Informe N°25-2023/AGAA-S.A. de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Arq. Arley Gianella Aguilar Arce, Supervisora de la Actividad de Intervención Inmediata N°37-0017-AII-45, con el Programa para la generación de empleo temporal "Lurawi Perú", sobre aprobación de levantamiento de observaciones del Informe de rendición de cuentas, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N°002-2022-TR, señala que: El Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" es una intervención pública focalizada de ámbito nacional. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFÓ), aprueba los criterios de focalización que utiliza el programa, de acuerdo con la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando principalmente que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, pobreza extrema, o se encuentra afectada por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;



Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N°044-2023-LP/DE resuelve aprobar la Directiva N°006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el programa", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, estableciéndose como finalidad la de orientar a las autoridades de los gobiernos locales de los distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, para promover su participación en la presente convocatoria de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público, que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa;

Que, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MDC de fecha 16 de mayo de 2023, se acuerda: aprobar en vías de regularización, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°37-0017-AII-45, con el Programa para la generación de empleo temporal "Lurawi Perú", para la ejecución de la actividad de intervención inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de puntos críticos en la Avenida Túpac Amaru desde la cuadra 14 hasta la cuadra 33 en la localidad de Carabayllo, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con código de actividad del programa Lurawi Perú – 3700001667, cuyo costo asciende a S/ 138,556.00 (Ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles) y consta de 20 (veinte) cláusulas;

Que, el numeral 3.1.2 de la Sección III de las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata, aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú" aprobada mediante la Resolución Directoral N°028-2022-TP/ establece sobre la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborara el informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata, en el cual se determinara el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica Actividad de



Artículo Segundo. - ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Programa "LURAWI PERU" a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

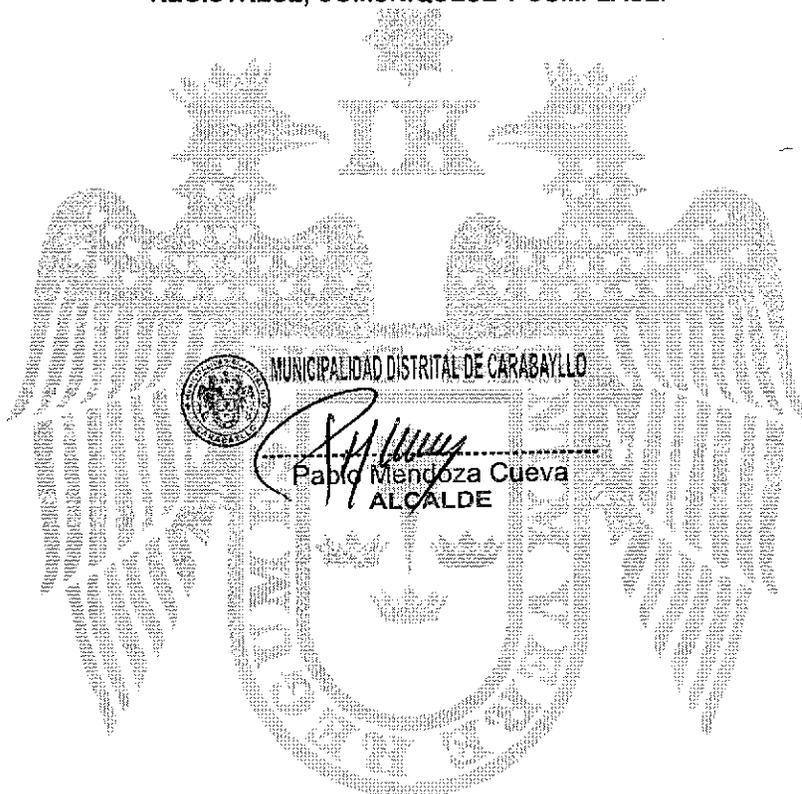


Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo www.municarabayllo.gob.pe.

POR TANTO:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO